



**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$4.937.469,00)**

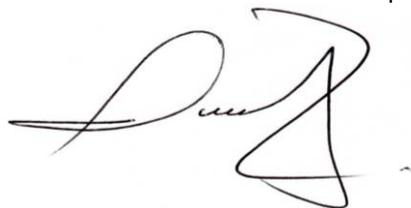
Así mismo, informo que el demandado con los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes del juzgado se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el aporte de sus obligaciones a la fecha.

De esta forma, dejo a su consideración la anterior reliquidación del crédito, para los efectos y trámites pertinentes.

De igual forma, solicito se ordene la entrega de las sumas de dinero antes mencionadas y que se encuentran depositadas a órdenes del juzgado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, el demandado queda a paz y salvo por todo concepto, una vez, su señoría ordene la entrega de las sumas de dinero ya mencionadas, se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación y se levante la medida cautelar.

Con mi acostumbrado respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Raul Cardenas Corzo', with a stylized flourish at the end.

**OMAR RAUL CARDENAS CORZO**  
C. C. N° 13.256.296 de Cúcuta  
T. P. N° 79.218 del C. S. de la J.